

INFORME SECRETARIAL : MAYO 27/2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto admisorio de la demanda en las direcciones reportadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00185-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena requerir a la parte demandante dentro de este proceso verbal - restitución de bien Inmueble Arrendado seguido por Javier Orlando Zamora Rodríguez en contra de Alba Lucero Quintero Carvajal, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal de notificar el auto admisorio de la demanda y fechado el 26 de abril del año en curso, a la demandada ALBA LUCERO QUINTERO CARVAJAL en la dirección electrónica reportada en la demanda; esto es: albalquintero71@gmail.com y pueda impulsarse el proceso de manera virtual y de no lograrse la misma se ordena la notificación a la dirección física indicada en la demanda, en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P., lo que hará la parte a motu proprio, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE ,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 090 del 01/06/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1356bd77bbb4e70a5ac5a4771fe1df72b6c8acbfe3877abf24a58cd378f9cd41**
Documento generado en 31/05/2022 03:07:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**